

CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 28 de diciembre del 2016, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 17/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada por el Documento de Planeación tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las Unidades Administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.



I.3.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, con cargo a la clave presupuestaria: **2017.11.514.2.5.03.005.S267.4.3.4.01.1.1.17.00000000000.**

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Tecnológica Sur del Estado de Morelos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Número 1985, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, el día 25 de julio del 2012.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto Número 1985, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos tiene por objeto: Ofrecer programas de educación superior de dos años, así como ofrecer la continuidad de estudios para la obtención del nivel de ingeniería técnica y licenciatura, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir del egreso del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica y licenciatura;

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Número 1985, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos el día 25 de julio del 2012.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec Km 2.35, Colonia: Carretera Puente Ixtla, Municipio: Puente Ixtla, Localidad: Puente Ixtla, C. P. 62665, en la Ciudad de Puente Ixtla, Estado de Morelos.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal vigente, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:



a) Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, la cantidad de \$ 3,638,046.00 (Tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b) Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el ejercicio fiscal vigente en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso en la cuenta concentradora, dicha cuenta específica servirá para la administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del programa y entregar fotocopia de la documentación que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva específica a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por las IES, sin considerar los recursos asignados en el marco del PFCE.

b) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

d) Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE, que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e) Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PFCE ;

f) Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos y financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g) Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

j) Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,



k) Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

l) Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta.- Para el manejo de la cuenta productiva que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta productiva; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que concluya el período de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica

4. Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

a. El periodo respectivo;

b. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;

c. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y

d. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5. Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF vigente. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6. El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

a. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

b. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

c. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

7. Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Tercera.



Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", la CGUTyP y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias, la información necesaria a través de su portal de Internet con el propósito de que conozcan la operación del PFCE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de noviembre de 2018, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal vigente, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

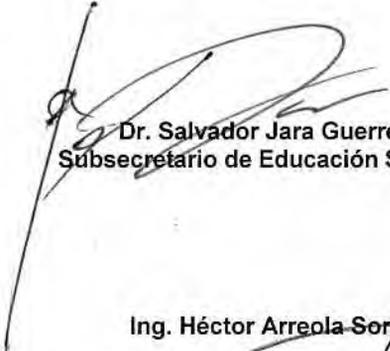
El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.



Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 24 de Julio del 2017.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Oscar Dominguez Pérez
Rector

Ing. Héctor Arreola Soria



Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DEL ESTADO DE MORELOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa con Calidad de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	1.1 Desarrollo de los cuerpos académicos y fortalecimiento de la planta académica	1.1.1 Fortalecer las Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento de los Programas Educativos de la UTSEM que se desarrollarán en 2016 y 2017	1.1.1.2 Participar en congresos nacionales e internacionales para fortalecimiento de líneas de generación del conocimiento de los Programas Educativos de la UTSEM, por medio de carteles, memorias académicas, capítulos de libros, informes técnicos, etc.	Nuevo	1	42,900.00	42,900.00
		1.1.3 Certificar a la planta docente TA y PA en competencias laborales, alineadas a los perfiles de egreso de los PEs de la UTSEM, en 2016 y 2017, para poder Integrar un Centro Certificador en Competencias Laborales que certifique a alumnos y egresados de la universidad.	1.1.3.1 Certificación de planta docente en competencias laborales que incluye cursos de capacitación.	Nuevo	1	31,590.00	31,590.00
		1.1.4 Fortalecer habilidades relacionadas al uso de un segundo idioma en TA y PA para fortalecer la enseñanza de un segundo idioma en los PEs de la UTSEM, en el periodo de 2016 y 2017.	1.1.4.3 Certificar a docentes en un segundo idioma.	Nuevo	1	23,400.00	23,400.00
		Subtotal					
	1.2 Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y Lic.	1.2.2 Disminuir el índice de reprobación en todos los PE de la UTSEM en 2016-2017, por medio del fortalecimiento del manejo efectivo de los métodos y técnicas didácticas	1.2.2.1 Capacitar al TA y PA en estrategias para facilitar y acompañar el Meta Aprendizaje, coaching educativo.	Nuevo	1	27,049.00	27,049.00
	Subtotal						27,049.00
	1.3 Atención a los estudiantes	1.3.3 Fomentar la educación ambiental en la comunidad universitaria para el impulso de una conciencia de sustentabilidad, en 2016 y 2017.	1.3.3.1 Capacitar en normas de calidad, mediante cursos en sistema ambiental, higiene y seguridad y responsabilidad social.	Nuevo	1	36,400.00	36,400.00
			1.3.3.2 Capacitar en tratamiento de aguas residuales mediante cursos a fin de lograr el reuso para riego de áreas verdes para fortalecer el programa de educación ambiental del campus universitario.	Nuevo	1	29,900.00	29,900.00
			1.3.3.3 Capacitar en manejo de residuos sólidos.	Nuevo	1	19,500.00	19,500.00
		Subtotal					
TOTAL PROYECTO PROFOE							210,739.00
Servicio educativo de calidad por medio de Programas de Gestión responsable, transparente, de	1.1 Fortalecer los programas institucionales de Seguridad y medio Ambiente, Gestión Responsable y Transparente, de	1.1.1 Consolidar el Sistema de Calidad implementado a través de la práctica de Auditoría de Mantenimiento de la ISO 9001-2008 y el cambio de norma ISO-9001-2015 para mantener la Calidad en los procesos en 2016 y 2017.	1.1.1.1 Practicar la Auditoría de Mantenimiento (ISO 9001:2008) en 2016 y recertificación (ISO 9001:2015) en 2017	Nuevo	1	180,000.00	180,000.00
			1.1.1.2 Capacitar al grupo de personal adscrito a la institución en formación de	Nuevo	2	25,000.00	50,000.00

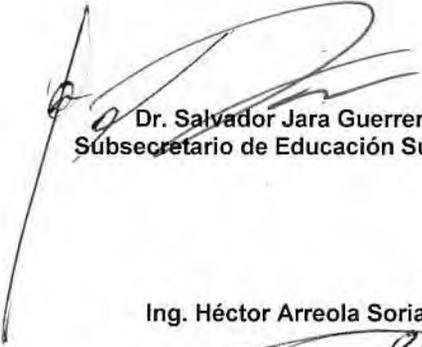
incluyente, segura y sustentable.	Integración del Capital Humano y de Calidad ISO, por medio de la capacitación, certificación y reforzamiento de la infraestructura de las áreas coadyuvantes en los mismos para mejorar los servicios educativos relacionados con el estudiante y su proceso de aprendizaje.		auditores internos para el fortalecimiento del sistema de calidad.				
		1.1.2 Fortalecer el Programa de Seguridad y Medio Ambiente Institucional que brinde a toda la comunidad universitaria los conocimientos y medios para impulsar las habilidades para mantener la seguridad interna e impulsar la educación al cuidado y protección del medio ambiente, para el 2016-2017	1.1.2.4 Adquirir Equipo para habilitación del área de enfermería que apoye la atención primaria a todo el personal y estudiantes.	Nuevo	1	55,000.00	55,000.00
		1.1.4 Mejorar el Programa Interno de Integración del Capital Humano, para reforzar la cooperación, comunicación y sensibilización del personal de la universidad con la finalidad de que se traduzca en la mejora de la calidad del servicio educativo en 2016 y 2017.	1.1.4.1 Realizar talleres de integración para todo el personal que coadyuve a fortalecer el clima laboral.	Nuevo	2	35,000.00	70,000.00
			1.1.4.4 Capacitar al personal adscrito en efectividad en el servicio, para fortalecer la calidad en el servicio educativo que se brinda a la comunidad universitaria.	Nuevo	1	35,000.00	35,000.00
	Subtotal					390,000.00	
	1.2 Mejorar los procesos de atención a estudiantes por medio del fortalecimiento de las áreas de Atención Escolar, Servicios Escolares y Biblioteca con herramientas de innovación tecnológica para el manejo de datos e información que mejoren los servicios de calidad y estimulen el autoaprendizaje de la comunidad Universitaria.	1.2.1 Proveer medios tecnológicos para la atención a estudiantes, consultas interactivas de seguimiento que complemente toda la información y trazabilidad del estudiante y agilicen los trámites de atención al mismo, en los años 2016 y 2017.	1.2.1.1 Adquirir un kiosco con equipo de tecnologías de información para consulta de los estudiantes.	Nuevo	1	40,000.00	40,000.00
		1.2.3 Fortalecer el Sistema de Información Escolar a través de una plataforma que facilite la información oportuna del estudiante, que sirva a los usuarios, alumnos, docentes y personal administrativo, como herramienta de trazabilidad, control e insumo en la toma de decisiones, el cual se consolide en el periodo de 2016 y 2017.	1.2.3.1 Adquisición de Servidor Dell Power Edge T620 para alojamiento y respaldo de datos de la institución.	Nuevo	1	100,000.00	100,000.00
			1.2.4 Mejorar los Servicios Bibliotecarios con apoyo de equipo tecnológico y acervo bibliográfico necesario para fortalecer los procesos de autoaprendizaje, investigación documental y fomento a la lectura en la comunidad universitaria, a lo largo del periodo 2016-2017	1.2.4.2 Adquirir acervo bibliográfico, (libros y audiolibros) para fortalecer el hábito de la lectura e investigación de la comunidad universitaria.	Nuevo	1	170,000.00
		Subtotal					310,000.00
	1.4 Incrementar la calidad de los Programas Educativos de la oferta en educación de la UTSEM, con base al marco de referencia de organismos evaluadores de CIEES y los acreditadores de COPAES, para optimizar los procesos de	1.4.3 Fortalecer el equipamiento y tecnología educativa para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje en los alumnos y el reforzamiento de las líneas de investigación del PE de ASyP, alineados a los requerimientos de los marcos de referencia del organismo de COPAES y comité de CIEES, que potencialice la pertinencia y calidad del PE en los años 2016-2017	1.4.3.3 Adquirir Sistema de Automático de riego (equipo de cómputo, PLC's, conectividad, sistema de bombeo, instalación eléctrica, líneas de riego, sistemas de control y medición de temperatura)	Nuevo	1	62,382.00	62,382.00
Subtotal					62,382.00		

	aprendizaje en los alumnos y mejorar los indicadores de competitividad educativa de la universidad						
TOTAL PROYECTO PROGES 1							762,382.00
2.1 Fortalecer el equipamiento, consulta, y recursos tecnológicos del PE (TSU e Ingeniería) de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que permitan consolidar el modelo educativo centrado en la práctica, manteniendo la pertinencia y mejora continua del proceso de aprendizaje e investigación	2.1.1 Fortalecer las actividades prácticas de los estudiantes del PE mediante el Equipamiento y habilitación de espacios que mejoren el proceso de aprendizaje del alumno en 2016 y 2017.	2.1.1.2 Fortalecer el Laboratorio de prácticas de interconexión, a través de la adquisición de un conjunto de equipos que incluyan, switches, routers, modems, cableado, software de control, etc, que apoyen la obtención de competencias certificadas por CISCO dentro del PE.	Nuevo	1	15,000.00	15,000.00	
		2.1.1.4 Implementar un laboratorio didáctico equipado que incluya un conjunto de equipos de cómputo, software, herramientas de monitoreo, optimización, etc, para atender las actividades prácticas focalizadas en el soporte técnico	Nuevo	4	350,000.00	1,400,000.00	
		2.1.2 Fortalecer los procesos de atención, práctica y consulta a través de un soporte tecnológico innovador que facilite el aprendizaje del estudiante en los años 2016 y 2017.	2.1.2.4 Adquirir equipamiento que incluya un conjunto de equipos móviles y software que promueva la consulta y desarrollo de proyectos dentro del PE.	Nuevo	1	50,000.00	50,000.00
		Subtotal					
	2.2 Fortalecer el equipamiento, acervo bibliográfico, plantilla docente, investigación y TIC's del PE (TSU e Ingeniería) de Agricultura Sustentable y Protegida (ASyP) que permitan consolidar el modelo educativo centrado en la práctica para mantener la pertinencia y mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje e investigación y desarrollo tecnológico en el PE de TSU e Ingeniería en ASyP.	2.2.2 Mejorar el Servicio de atención, consulta y práctica estudiantil que mejoren el proceso de aprendizaje del alumno en 2016 y 2017.	2.2.2.1 Incrementar y actualizar el acervo Bibliográfico técnico especializado en agricultura para que cada asignatura del PE cuente con ejemplares suficientes acorde a la matrícula.	Nuevo	45	845.00	38,025.00
2.2.2.3 Adquirir equipamiento para manejo pos cosecha, que incluya línea de lavado de frutas u hortalizas, sistema de etiquetado y empaquetado, así como software administrativo para control de productos agrícolas.			Nuevo	1	136,500.00	136,500.00	
2.2.3 Modernizar el recurso tecnológico de la Plantilla Docente con el propósito de desarrollar la innovación educativa en la formación estudiantil del PE para el periodo de 2016-2017.			2.2.3.1 Contar con equipo multimedia portátil para uso de la plantilla docente en la impartición de clases y desarrollo de las líneas de investigación del PE.	Nuevo	4	25,600.00	102,400.00
2.2.4 Mejorar los servicios y recursos tecnológicos que coadyuvan a fortalecer el proceso de aprendizaje de los alumnos del PE, en 2016 y 2017.			2.2.4.1 Contar con la conectividad y ampliación de ancho de banda para que los docentes y estudiantes puedan acceder a plataformas educativas y/o de consulta y fortalecer el proceso de aprendizaje del PE.	Nuevo	1	25,000.00	25,000.00
Subtotal						301,925.00	

2.3 Fortalecer el equipamiento, acervo bibliográfico y sistemas informáticos de los PE (TSU e Ingeniería) de Logística Internacional que permita consolidar el modelo educativo centrado en la práctica para mantener la pertinencia y mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación en los PE de TSU y Continuidad de Ingeniería.	2.3.2 Mejorar los servicios de las TICs que apoyen el desarrollo e innovación del proceso enseñanza que logren un aprendizaje significativo en el alumno, para 2016 y 2017.	2.3.2.3 Adquirir equipamiento integrado por equipo de cómputo, audio, grabación y proyección para atender las necesidades del programa educativo en ambientes innovadores.	Nuevo	1	50,000.00	50,000.00
	Subtotal					50,000.00
2.4 Fortalecer el equipamiento, acervo bibliográfico, plantilla docente y TICS de los PE (TSU y Licenciatura) de Turismo y Gastronomía que permita consolidar el modelo educativo centrado en la práctica para mantener la pertinencia y mejora continua de los procesos de aprendizaje e investigación en los PE de TSU y Continuidad de licenciatura.	2.4.1 Robustecer las actividades prácticas de los estudiantes por medio del equipamiento y habilitación de nuevos espacios para turismo y gastronomía que mejoren el proceso de aprendizaje del alumno en 2016 y 2017.	2.4.1.3 Equipar laboratorio industrial alimentario con un conjunto de equipos que incluyan, loza, plaque, cristalería, copas, sartenes, ollas, bolls, budineras, arroceras, cazuelas, rebanadoras, microondas, licuadoras, charolas, entre otros para el fortalecimiento de las prácticas estudiantiles del PE.	Nuevo	2	30,000.00	60,000.00
		2.4.1.4 Adquirir sistemas de extracción para laboratorio industrial alimentario para el fortalecimiento de las prácticas estudiantiles del PE.	Nuevo	1	250,000.00	250,000.00
	2.4.2 Mejorar los servicios de atención a estudiantes referentes a los software especializados y la consulta bibliográfica, biblioteca para el fortalecimiento del aprendizaje significativo del estudiante de los PEs de turismo y gastronomía, en 2016 y 2017	2.4.2.1 Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico impreso, audiovisual para que las asignaturas de turismo y gastronomía cuenten con ejemplares acordes a la matrícula.	Nuevo	138	1,000.00	138,000.00
	2.4.4 Fortalecer las actividades prácticas de los estudiantes por medio del equipamiento para turismo y gastronomía que mejoren el proceso de aprendizaje del alumno en 2016 y 2017.	2.4.4.3 Equipar un laboratorio de prácticas de montajes con un conjunto de equipo de incluyan, carpas con estructuras de acero y lonas, mesas redondas, mesas cuadradas, tablonés, mesas medias luna, sillas plegables, sillas tiffany, mantelería, charolas, descansos entre otros para el fortalecimiento de las prácticas de los estudiantes de turismo y gastronomía.	Nuevo	2	200,000.00	400,000.00
	Subtotal					848,000.00
TOTAL PROYECTO PROGES 2					2,664,925.00	
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS					3,638,046.00	

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 24 de Julio del 2017.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Oscar Domínguez Pérez
Rector

Ing. Héctor Arreola Soria



Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2017.